

administración local**AYUNTAMIENTOS****CARACUEL DE CALATRAVA****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la ludoteca municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias.

Los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias administrativas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Caracuel de Calatrava.- El Alcalde.

Anuncio número 1590

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>